

Pereira, Enero 20 de 2010

11000403

Señores  
**Comisión de Regulación de Comunicaciones**  
CRC  
[subsidiosinternet@crcom.gov.co](mailto:subsidiosinternet@crcom.gov.co)

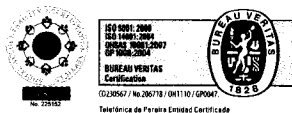
**Asunto:** Documento Análisis de la Aplicación de subsidios para la aplicación de Subsidios para la promoción de acceso a Internet.

Estando en términos damos respuesta a las preguntas formuladas en el punto del documento de la referencia, en relación con las alternativas para la aplicación de subsidios para el servicio de TPBCL en el período de transición dispuesto por la ley 1341 de 2009 y la adopción de un nuevo esquema para la promoción de acceso a Internet.

**1. ¿Considera que debe fijarse un valor objetivo para el Consumo Básico de Subsistencia, ya sea en un número determinado de minutos de consumo tanto de voz como de datos o un monto en pesos?, ¿Cuáles serían los valores objetivo a subsidiar?**

Consideramos que para los subsidios en ambos servicios debe fijarse un valor definido en pesos. Pero se propone que en particular el subsidio efectivo para internet tenga el mismo peso o proporción que se tiene en el esquema actual para el servicio de telefonía. Esto es que para los estratos I y II se subsidie el 50% y el 40% respectivamente de la tarifa.

Esta anotación se justifica por cuanto el número total de clientes de internet hoy por hoy es menor a la cantidad de clientes subsidiados de TPBCL y en la medida en que la tarifa de internet es significativamente más alta que la de TPBCL no tendría un impacto real o efectivo una acción que simplemente consistiera en trasladar los ahorros del esquema TPBCL al servicio de Internet. Dicho en otras palabras, lo que se pretende es que los recursos que el gobierno promueva se vayan directa y efectivamente a los usuarios y no que se queden en el fondo de TIC en razón de los menores valores que se generarían a favor de los operadores por la razón ya explicada en el sentido de que la cantidad de clientes a subsidiar



**TELEFONICA  
DE PEREIRA**

Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P. / NIT. 816.002.018-1  
Carrera 10 No. 15-30 / Sede Victoria / Pereira  
Conmutador: 57 (6) 324 7100  
[www.unetelefonicadepereira.com.co](http://www.unetelefonicadepereira.com.co)

en internet inicialmente sería inferior así como inferior sería el margen de subsidio frente al valor promedio de la tarifa de ese servicio en la actualidad.

En cuanto a los valores específicos a subsidiar en telefonía estamos de acuerdo en que se pueden establecerse en el valor promedio ponderado que hoy se aplica a la telefonía, esto es \$6.900 para estrato 1 y \$5.800 para el estrato 2 (escenario 1 de la página 34 del documento CRC).

Así las cosas y de acuerdo con lo explicado en el párrafo anterior, sobre la base de los valores subsidiados en telefonía deben proyectarse y establecerse los valores fijos que mantengan la misma proporción del beneficio al usuario de TPBCL al usuario de Internet, de acuerdo con la tarifa promedio del servicio.

Este planteamiento se hace bajo la premisa de que el Consumo Básico de subsistencia en la forma aquí propuesta debería aplicar para todos los usuarios de estratos 1 y 2, y 3 indistintamente de los planes en que estén ubicados.

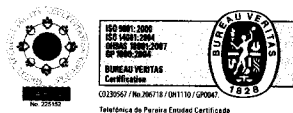
**2. En cuanto al esquema de transición, ¿cómo considera que debe ser técnicamente definido el CBS en relación con la proporción que debe ser subsidiada en voz y la proporción de datos?**

Estimamos que el desmonte del subsidio en TPBCL debe ser sea lineal durante la transición, pero que el aumento en Internet en pesos conserve la proporcionalidad frente al precio al usuario, con relación al peso o proporción del subsidio en TPBC, como se ha explicado antes.

El subsidio al servicio de internet no debe evolucionar en forma incremental sino que debe ser real y efectivo en el 100% de manera inmediata para asegurar el impacto de la iniciativa gubernamental en el corto plazo, particularmente para el cumplimiento de las metas del Plan Vive Digital Colombia.

**3. En relación con los hogares que no cuentan con acceso a internet, ¿Cuál sería el mecanismo para que dichos hogares se beneficiaran del subsidio?, por ejemplo distribución de tarjetas prepago, etcétera.**

ETP considera que la masificación de internet puede desarrollarse a través de dos mecanismos, uno principal y uno alternativo: 1. Como estrategia principal debe promocionarse la colocación de equipos en los hogares con la asignación de un subsidio en un valor específico en pesos. Ya que solo de esta manera se asegura que las personas se apropien de la tecnología y migren de las soluciones comunitarias a los planes individuales, lo cual constituye la verdadera masificación y la verdadera materialización de la política de servicio universal basado en Internet. 2. Como medio alterno puede el desarrollo de “telecentros” o “tecnocentros” administrados por los operadores con la financiación y sostenimiento a través de recursos del Estado, con la identificación previa las



**TELEFONICA  
DE PEREIRA**

Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P. / NIT. 816.002.018-1  
Carrera 10 No. 15-30 / Sede Victoria / Pereira  
Conmutador: 57 (6) 324 7100  
[www.unetelefonicadepereira.com.co](http://www.unetelefonicadepereira.com.co)

zonas de estratos 1 y 2 no atendidas con el servicio de internet y las respectivas metas de penetración.

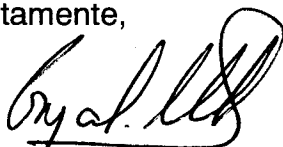
**4. ¿Qué otros aspectos considera que deben ser tenidos en cuenta en la redefinición del CBS y la etapa de transición definida por la Ley (aspectos técnicos, operativos, financieros, entre otros)?**

Aplican las mismas consideraciones en los puntos anteriores en cuanto que el beneficio en ambos servicios debe consistir en un valor fijo pero especialmente debe preservarse el peso o la significancia del subsidio en internet, de acuerdo con la proporción existente actualmente en el esquema de TPBCL, esto es que debe mantenerse la misma relación entre el monto subsidiado frente al valor de la tarifa al usuario. En términos ilustrativos lo ideal sería que, si la tarifa promedio de internet en estratos I y II estuviera situada entre 30.000 y 40.000 pesos, el valor a subsidiar debería estar entre 15.000 y 20.000 pesos.

**5. ¿Qué otros esquemas regulatorios considera que pueden ser tenidos en cuenta para maximizar la eficiencia y eficacia en la aplicación de subsidios de los que trata el artículo 69 de la Ley 1341 de 2009, de tal modo que se maximice su impacto en la masificación de Internet?**

Proponemos fijar, en los mismos términos que para los estratos I y II, un subsidio para los usuarios de estratos 3 en internet, considerando primero que en los comienzos de la aplicación del esquema de subsidios para TPBCL se tenía previsto dicho estrato aunque luego se autorizó su desmonte, de acuerdo con unos criterios dispuesto por el regulador y aplicados directamente por los operadores y en segundo lugar porque gran cantidad de la población colombiana se concentra en el estrato 3, luego entonces con el estímulo a este segmento se propiciaría el cumplimiento en gran medida de las metas gubernamentales.

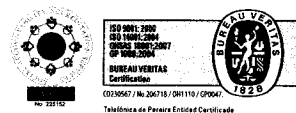
Atentamente,





**GONZALO MOLINA ARANGO**  
Gerente

Preparación: Gloria Inés Cano Vargas  
James Cifuentes Maldonado

Revisó: Hector Fernando Aragon Villa   
Subgerente Servicio de Atención al Cliente



CRC	
Radicación:	 * 2 0 1 1 3 0 2 3 7 *
Fecha:	2011/01/25 04:06:22 P.M.
Remitente:	TELEFONICA DE PEREIRA
Asunto:	<b>TELEFONICA DE PEREIRA</b> ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE SUSIDIOS PARA LA PROMOCION DE ACCESO A INTERNET

  
Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P. / NIT. 816.002.018-1  
Carrera 10 No. 15-30 / Sede Victoria / Pereira  
Conmutador: 57 (6) 324 7100  
www.unetelefonicadepereira.com.co